

Habiendo se dado cuenta a esta Ciu^{dad} por el Cav^{do} Com^o,
 de lo basto de Treite de la guerra y guerra que hai
 de proveer he en los Estancos de esta provincia y especie, cuyo
 efecto se suspendio en la mañana de ayer por el negoci^o
 y V. Español para sacar de la Bodega el acopiado
 con destino al proyecto de Alumbado, se unió
 estaba mandado executar en Auto por el J. D. P. D.
 el Sr. Conde en guerra de las p. de norad raxones q^e
 manifesto cho Cav^{do} Com^o Mirano; De todo lo qual
 inteli xensado nro Ayuntamiento, como tam
 bien el Oficio pasado a N. en un raxon por el
 mismo Sr. Conde en la oia de ayer. Ha
 acordado q^e mediante dha raxenzia se p. a
 a S. V. etc nuevo, esp. enando se viva contenta
 en la asunto imp. de tiempo, a fin de dete
 minar esta Ciu^{dad} lo q^e com. en p. en el, a cuyo efecto
 queda formada Dios p. sea N. m. a.
 Murría y p. 19 de 1797. D. N. de Cano =
 D. Antonio Pareja = D. Nicolad Menaro =
 Por la Ciu^{dad} de Murría: Domingo
 de Alcalá J. D. Intend, Sr. de esta Prov.

Copia de lo Original. —